



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY  
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7  
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

## ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA . CONTRATACION DE REGIMEN ESPECIAL.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo del Consejo Directivo 05 de 2020 , se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

- 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** La Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY , es un establecimiento educativo de carácter oficial, adscrita a la Secretaria de Educación de la Gobernación del Huila, comprometida con la calidad educativa y la formación integra de excelencia en diferentes aspectos de la educación. Ubicada en el municipio de Aipe – Huila, cuenta con sus sede principal de secundaria , sede preescolar y primaria y once sede rurales ubicadas en zonas de difícil acceso : San Antonio, Andes, Potreritos , san Miguel Arcángel, Dindal , Arrayan ; ventanas, El Pata, San Diego, San Isidro Y santa Bárbara .

El año académico 2022, se desarrolla con la orientación de clases en la presencialidad en la totalidad de las sedes y con la totalidad de personal docente, administrativo y población escolar , en desarrollo de las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional, secretaria de educación Departamental y secretaria de Salud Departamental. para ello se requiere realizar las reposiciones de tableros en el aula de clase que son medios didácticos. Los tableros didácticos se usan en las instituciones educativas para reforzar las explicaciones verbales del formador y aumentar la participación activa de los alumnos, favoreciendo una mejor comprensión y memorización de los contenidos de aprendizaje. Se recomienda usar el tablero para hacer esquemas, gráficos, dibujos, demostraciones de procesos, palabras de difícil escritura, etc. Además dotar a los sedes de material didáctico como juegos, textos y demás materiales de consulta para el apoyo del aprendizaje en los niños en etapa de preescolar y escolar .

"Utilización de los recursos" **2.1.2.02.01.003.03 Textos, libros, guías y demás material pedagógico**  
" La Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY del Municipio de Aipe – Huila. Con la finalidad de garantizar la disposición de medios didácticos y elementos pedagógicos para su normal funcionamiento , tiene la necesidad de adquirir estos bienes , para cubrir la necesidad presentada en el año académico 2022.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY  
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7  
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

**2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:**, : Compra de elementos y material pedagógico para dotación de las sedes de primaria y secundaria de la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY. Discriminado así:

No. Orden	CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
1	25172608	Tableros
2	55101502	Diccionarios
3	60101700	Materiales de recursos del profesor

**2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES A CONTRATAR.**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
1	DIVIERTATE JUGANDO A BINGO EN CASA	UNIDAD	40
2	Juego: VUELO GHESS- 2-4 PLAYERS	UNIDAD	40
3	SERPIENTES Y ESCALERAS	UNIDAD	20
4	BINGO CON UN ZING	UNIDAD	50
5	AJEDREZ (MI COLCHONETA DE SUEÑOS)	UNIDAD	12
6	JUEGO : SWIFT (RAPIDO)	UNIDAD	15
7	DICCIONARIO DE ESPAÑOL	UNIDAD	40
8	DICCIONARIO ESPAÑOL-INGLES	UNIDAD	40
9	LOTERIAS ABECEDARIO EN ESPAÑOL E INGLES .	UNIDAD	25
10	DOMINO DE MADERA DIDACTICO : ALFABETO, MATEMATICAS, GRANJA	UNIDAD	25
11	TANGRAM	UNIDAD	30
12	MEMO (NATURALLY MADE OF WOOD)	UNIDAD	15
13	TABLEROS ACRILICOS-BORRABLES 2.40 x 1.20 metros. Marco en aluminio, esquineros plásticos, porta borrador , sistema de anclaje a la pared.	UNIDAD	15

**3. ASPECTOS TECNICOS**

3.1 Estos aspectos son de obligatorio cumplimiento: características del bien o servicio a contratar.

1. Elementos De buena calidad
2. Elementos no nocivos a la salud de los usuarios.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY  
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7  
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

#### 4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Rendir y elaborar los informes, conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

#### 5. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY

- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
- Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
- Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
- Suministrar la información requerida que le sean presentadas por el contratista en los términos y fechas consagrados en la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

#### 6. DESCRIPCION FINANCIERA

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 2022000002 del 03 de Marzo de 2022,

No. de CDP	2022000002	F/Expedición	03/03/2022	VALOR	Vigencia	2022
CÓDIGO	2.1.2.02.01.003.03	FUENTE	Otras transferencias mpales.	\$ 19.100.000	Textos, libros, guías, y demás material pedagógico.	
Valor				DIECINUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS mc.		



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY  
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7  
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

**6.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO :** El valor estimado para este contrato Es hasta la suma de DIECINUEVE MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE. (\$19.100.000) Teniendo en cuenta los precios de mercado y cotizaciones realizadas por proveedores de éstos elementos.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	PRECOTIZACION 1	PRECOTIZACION 2	PROMEDIO
1	DIVIERTATE JUGANDO A BINGO EN CASA	UNIDAD	40	2.080.000	2.040.000	2.060.000
2	Juego: VUELO GHESS- 2-4 PLAYERS	UNIDAD	40	1.440.000	1.560.000	1.500.000
3	SERPIENTES Y ESCALERAS	UNIDAD	20	1.240.000	1.300.000	1.270.000
4	BINGO CON UN ZING	UNIDAD	50	2.900.000	2.100.000	2.500.000
5	AJEDREZ (MI COLCHONETA DE SUEÑOS)	UNIDAD	12	456.000	480.000	468.000
6	JUEGO : SWIFT (RAPIDO)	UNIDAD	15	915.000	930.000	922.500
7	DICCIONARIO DE ESPAÑOL	UNIDAD	40	720.000	780.000	750.000
8	DICCIONARIO ESPAÑOL-INGLES	UNIDAD	40	780.000	780.000	780.000
9	LOTERIAS ABCEDARIO EN ESPAÑOL E INGLES .	UNIDAD	25	625.000	750.000	687.500
10	DOMINO DE MADERA DIDACTICO : ALFABETO, MATEMATICAS, GRANJA	UNIDAD	25	1.222.500	1.400.000	1.311.250
11	TANGRAM	UNIDAD	30	570.000	570.000	570.000
12	MEMO (NATURALLY MADE OF WOOD)	UNIDAD	15	345.000	375000	360.000
13	TABLEROS ACRILICOS- BORRABLES 2.40 x 1.20 metros. Marco en aluminio, esquineros plásticos, porta borrador , sistema de anclaje a la pared.	UNIDAD	15	5.925.000	5.925.000	5.925.000
	TOTALES			19.218.500	18.990.000	19.104.250

**6.3 FORMA DE PAGO:** La entidad realizará un solo pago del 100% del total de la mercancía entregada y recibida a satisfacción por la Institución. El valor total máximo a pagar será el estipulado en el contrato. previa liquidación del contrato, presentación de la cuenta de cobro o factura, informe de actividad.

**7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA:** La ejecución del contrato se desarrollará en el municipio de el Aipe y entregado en la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY o en el lugar donde indique el supervisor del contrato.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY  
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7  
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

**8. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato, el contratista cuenta con un plazo de ocho (08) Días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía si a ello hay lugar. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2022; de tal forma que, si llegado el 31 de diciembre de 2022 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor de la Institución Educativa la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.

**9. SUPERVISION**

La supervisión del presente contrato será ejercida por Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY del municipio de Aipe - Huila, a través de la persona delegada por la Rectoría, quien deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente Contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la Institución Educativa.
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión, entrega y recibo de mercancía y liquidación en contrato
5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), si está obligado a ello.
6. Enviar el contrato ya ejecutado con sus respectivos pagos de Tesorería General y el informe final de ejecución firmado por el supervisor. Lo anterior para ser liquidado.

**10. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.**

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidenció riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato

**11. INDEMNIDAD**

11.1 RELACION LABORAL: El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY y el Personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

10.2 INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.




SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY  
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7  
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

Aipe, abril 01 de 2022



Lic. MARLENY MORALES OTERO  
Rectora

Original firmado.  
MARLENY MORALES OTERO  
Rectora.